



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 05 de marzo de 2015.

Número 28

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Alejandro Tovar Martínez del poblado N.C.P. A. "LIC. EMILIO PORTES GIL" del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, Expediente 531/2012. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-98, mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputada al Congreso del Estado a la Ciudadana Laura Teresa Zarate Quezada.... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXII-555, mediante el cual se adiciona un párrafo 4 al artículo 21 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres..... 3

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **FRANCISCO HACES FERNÁNDEZ**, titular de la Notaría Pública número treinta y ocho (38), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones de Notario, durante el periodo de un año, por motivo de enfermedad; asimismo, se establece que el Licenciado **JOAQUÍN GUILLERMO ARGUELLES FERNÁNDEZ**, se hará cargo de la Notaría Pública antes mencionada..... 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **CIENCIAS EDUCATIVAS DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia al **CENTRO UNIVERSITARIO "JOSÉ VASCONCELOS"**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los programas académicos de Nivel Superior: Ingeniería en Sistemas Computacionales, Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanero y Licenciatura en Derecho en modalidad escolarizada, plan tetramestral en Reynosa, Tamaulipas..... 4

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **CIENCIAS EDUCATIVAS DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia al **CENTRO UNIVERSITARIO "JOSÉ VASCONCELOS"**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el programa académico de Nivel Superior: Licenciatura en Pedagogía en modalidad escolarizada, plan tetramestral en Reynosa, Tamaulipas..... 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 531/2012
 POBLADO: N.C.P.A. "LIC. EMILIO PORTES GIL"
 MUNICIPIO: GÓMEZ FARÍAS
 ESTADO: TAMAULIPAS

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas; a diez de febrero de dos mil quince

ALEJANDRO TOVAR MARTÍNEZ

P R E S E N T E

Por medio del presente **EDICTO**, se le hace saber el juicio agrario citado al rubro, que promueve **JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, quien reclama la nulidad parcial del acta de asamblea de delimitación, asignación y destino de tierras ejidales de fecha trece de julio de dos mil seis y otras prestaciones, respecto de una superficie ubicada en el ejido N.C.P.A. "EMILIO PORTES GIL", Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas; lo que se le notifica con efectos de emplazamiento en forma, para que comparezca a contestar la **demanda** a mas tardar en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, misma que tendrá verificativo en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal en su domicilio oficial, bajo el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por contestando la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas. Por lo que hace a la copia de la demanda y los anexos correspondientes al traslado de ley, los mismos se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8º, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 173, 178 y 185 de la Ley Agraria; 1º, 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica.
 (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 67 PÁRRAFO 1 INCISO J), 69 PÁRRAFO 3, 73 PÁRRAFO 3 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-98

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA AL CONGRESO DEL ESTADO A LA CIUDADANA LAURA TERESA ZARATE QUEZADA.

ARTÍCULO PRIMERO. Con base en lo dispuesto por el artículo 69 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se concede licencia para separarse del cargo de Diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado a la Ciudadana Laura Teresa Zarate Quezada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Ciudadana Laura Teresa Zarate Quezada, y procédase llamar al suplente para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El Presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del año 2015.- **DIPUTADA PRESIDENTA.- LAURA FELICITAS GARCÍA DÁVILA.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- ERIKA CRESPO CASTILLO.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA.-** Rúbrica."

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-555

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO 4 AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un párrafo 4 al artículo 21 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para quedar como sigue:

Artículo 21.

1...

2....

3...

4. El Estado impulsará la creación de refugios para las víctimas conforme al modelo de atención diseñado por el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción, y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero del año 2015.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LAURA FELICITAS GARCÍA DÁVILA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ERIKA CRESPO CASTILLO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **FRANCISCO HACES FERNÁNDEZ**, Notario Público número treinta y ocho (38), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 8 de julio de 2005, se expidió a favor del Licenciado **FRANCISCO HACES FERNÁNDEZ**, Fíat de Notario Público número treinta y ocho (38), a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número mil doscientos dieciséis (1216), a fojas ciento cincuenta y dos (152) frente, de fecha 23 de septiembre del mismo año.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 6 de septiembre de 2013, se aprobó un Convenio de Asociación celebrado entre los Licenciados **JOAQUÍN GUILLERMO ARGUELLES FERNÁNDEZ** y **FRANCISCO HACES FERNÁNDEZ**, Notarios Públicos número uno (1) y treinta y ocho (38), respectivamente, ambos con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas.

TERCERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 2 de octubre de 1995, se expidió a favor del Licenciado **JOAQUÍN GUILLERMO ARGUELLES FERNÁNDEZ**, Fíat de Notario Público número uno (1), el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número novecientos setenta y dos (972), a fojas treinta y cinco (35) frente, de fecha 4 de octubre del mismo año.

CUARTO:- Que mediante escrito de fecha 3 de noviembre de 2014, el Licenciado **FRANCISCO HACES FERNÁNDEZ**, en su carácter de Notario Público número treinta y ocho (38), con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando se le conceda licencia para separarse de sus funciones notariales durante el término de un año, por motivos de enfermedad que señala en su pedimento, relativo al antecedente médico expuesto.

QUINTO:- Que igualmente solicita, de conformidad a lo expuesto en el considerando segundo, que el Licenciado **JOAQUÍN GUILLERMO ARGUELLES FERNÁNDEZ**, se haga cargo de la Notaría Pública número treinta y ocho (38), de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, manifestando su conformidad para que subsista la garantía previamente otorgada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 45 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **FRANCISCO HACES FERNÁNDEZ**, titular de la Notaría Pública número treinta y ocho (38), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones de Notario, durante el periodo de un año, por motivo de enfermedad.

SEGUNDO:- El Licenciado **JOAQUÍN GUILLERMO ARGUELLES FERNÁNDEZ**, se hará cargo de la Notaría Pública número treinta y ocho (38), en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la citada Notaría Pública, en virtud del Convenio de Asociación que tiene celebrado.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **FRANCISCO HACES FERNÁNDEZ** y **JOAQUÍN GUILLERMO ARGUELLES FERNÁNDEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos, en los términos de lo dispuesto por los artículos 43 y 45 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, en relación con el diverso octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Centro Gubernamental de Oficinas, Torre Bicentenario, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de enero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: CIENCIAS EDUCATIVAS DEL NORESTE, A.C.,
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: CENTRO UNIVERSITARIO "JOSÉ
VASCONCELOS"

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes y programas que se describen.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06 de octubre de 2014.

ACUERDO:

Vista la solicitud presentada en fecha 05 de septiembre de 2011, por el C. C.P. Fernando Fernández Salas, Representante Legal de la persona moral denominada Ciencias Educativas del Noreste, A.C., que auspicia al Centro Universitario "José Vasconcelos", para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes de estudios, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Porfirio Díaz, No. 976, Zona Centro, en Reynosa, Tam., y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Ingeniería en Sistemas Computacionales	Escolarizada	Tetramestral
Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanero	Escolarizada	Tetramestral
Licenciatura en Derecho	Escolarizada	Tetramestral

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la persona moral CIENCIAS EDUCATIVAS DEL NORESTE, A.C., se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como objeto social, entre otros, promover y desarrollar la enseñanza en niveles medio superior o preparatoria, superior, así como maestrías, doctorados, especializaciones técnicas, cursos de capacitación y educación en ciencias y cultura en todos sus ámbitos; según se aprecia en el Volumen LVI, del Instrumento Público Núm. 2251 (Dos Mil Doscientos Cincuenta y Uno), de fecha 17 de junio de mil novecientos noventa y cinco, protocolizada por el C. Lic. Rodolfo Parás Garza, Notario Público Número 69, con ejercicio en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral Ciencias Educativas del Noreste, A.C., que auspicia al Centro Universitario "José Vasconcelos", ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/1239/2014 de fecha 06 de octubre de 2014, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a los planes de estudios de Nivel Superior: Ingeniería en Sistemas Computacionales, Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanero y Licenciatura en Derecho, modalidad escolarizada, plan tetramestral, para impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Porfirio Díaz, No. 976, Zona Centro, en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 7, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga a la persona moral Ciencias Educativas del Noreste, A.C., que auspicia al Centro Universitario "José Vasconcelos", el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes de estudios, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Porfirio Díaz, No. 976, Zona Centro, en Cd. Reynosa, Tam., correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: NS/26/10/2014 y que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Ingeniería en Sistemas Computacionales	Escolarizada	Tetramestral
Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanero	Escolarizada	Tetramestral
Licenciatura en Derecho	Escolarizada	Tetramestral

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar los planes de estudios descritos única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Porfirio Díaz, No. 976, Zona Centro, en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO: Se aprueba a la persona moral Ciencias Educativas del Noreste, A.C., que auspicia al Centro Universitario "José Vasconcelos", los planes de estudios señalados en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

**Plan de Estudios de:
Ingeniería en Sistemas Computacionales
Modalidad Escolarizada
Plan Tetramestral**

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMERO				
Herramientas Computacionales I	64	16	80	5
Autoconocimiento y Desarrollo Personal	64	16	80	5
Comunicación Oral y Escrita	64	16	80	5
Física	64	16	80	5
Inglés I	64	16	80	5
Matemáticas I	64	16	80	5
Matemáticas Discretas	64	16	80	5
Programación	64	16	80	5
	512	128	640	40
SEGUNDO				
Administración	64	16	80	5
Desarrollo de Competencias Sociales	64	16	80	5
Fundamentos del Derecho	64	16	80	5
Herramientas Computacionales II	64	16	80	5
Herramientas Algorítmicas	64	16	80	5
Inglés II	64	16	80	5
Matemáticas II	64	16	80	5
Programación y Estructuras de Datos	64	16	80	5
	512	128	640	40
TERCERO				
Tecnologías Inteligentes	64	16	80	5
Electricidad y Magnetismo	64	16	80	5
Inglés III	64	16	80	5
Matemáticas III	64	16	80	5
Proyecto Integral de Vida	64	16	80	5
Proyecto de Solución de Problemas con Programación	64	16	80	5
Arquitectura Computacional y Sistemas Digitales	64	16	80	5
Probabilidad y Estadística	64	16	80	5
	512	128	640	40
CUARTO				
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento	64	16	80	5
Desarrollo de Sistemas y Base de Datos	64	16	80	5
Inglés IV	64	16	80	5
Matemáticas IV	64	16	80	5
Métodos Numéricos	64	16	80	5
Programación Avanzada	64	16	80	5
Redes I	64	16	80	5
Teoría de la Computación	64	16	80	5
	512	128	640	40

QUINTO				
Base de Datos Avanzadas	64	16	80	5
Desarrollo de Aplicaciones Distribuidas	64	16	80	5
Habilidades Organizacionales	64	16	80	5
Inglés V	64	16	80	5
Matemáticas V	64	16	80	5
Redes II	64	16	80	5
Sistemas Contables	64	16	80	5
Análisis y Modelación de Sistemas de Software	64	16	80	5
	512	128	640	40
SEXTO				
Administración de Proyectos de Tecnologías de Información y Electrónica	64	16	80	5
Desarrollo de Plataformas Web	64	16	80	5
Inglés VI	64	16	80	5
Lenguajes de Programación	64	16	80	5
Metodología de la Investigación	64	16	80	5
Perspectivas Científicas y Tecnológicas	64	16	80	5
Proyectos de Desarrollo de Software	64	16	80	5
Sistemas Operativos	64	16	80	5
	512	128	640	40
SÉPTIMO				
Diseño y Arquitectura de Software	64	16	80	5
Inglés VII	64	16	80	5
Interfaces Programables	64	16	80	5
Sistemas Inteligentes	64	16	80	5
Seminario de Investigación I	64	16	80	5
Gráficas Computacionales	64	16	80	5
Métodos Cuantitativos y Simulación	64	16	80	5
Programación de Sistemas en Tiempo Real	64	16	80	5
	512	128	640	40
OCTAVO				
Compiladores	64	16	80	5
Ética Profesional y Responsabilidad Social	64	16	80	5
Ingeniería de Software	64	16	80	5
Inglés VIII	64	16	80	5
Seguridad Informática	64	16	80	5
Desarrollo de Emprendedores	64	16	80	5
Seminario de Investigación II	64	16	80	5
Sistemas Administrativos	64	16	80	5
	512	128	640	40
NOVENO				
Robótica	64	16	80	5
Administración de la Función Informática	64	16	80	5
Automatización de Procesos	64	16	80	5
Diseño Gráfico por Computadora	64	16	80	5
Inglés IX	64	16	80	5
Proyecto Integrador de Tecnologías Computacionales	64	16	80	5
Protocolos y Servicios Informáticos	64	16	80	5
Sistemas Logísticos	64	16	80	5
	512	128	640	40
TOTAL:	4608	1152	5760	360

Plan de Estudios de:
Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanero
Modalidad Escolarizada
Plan Tetramestral

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMERO				
Administración I	64	16	80	5
Contabilidad Financiera I	64	16	80	5
Inglés I	64	16	80	5
Matemáticas I	64	16	80	5
Autoconocimiento y Desarrollo Personal	64	16	80	5
Comunicación Oral y Escrita	64	16	80	5
Fundamentos de Comercio Internacional	64	16	80	5
Introducción al Derecho	64	16	80	5
	512	128	640	40
SEGUNDO				
Administración II	64	16	80	5
Contabilidad Financiera II	64	16	80	5
Inglés II	64	16	80	5
Matemáticas II	64	16	80	5
Derecho Civil	64	16	80	5
Desarrollo de Competencias Sociales	64	16	80	5
Geografía Económica	64	16	80	5
Microeconomía	64	16	80	5
	512	128	640	40
TERCERO				
Inglés III	64	16	80	5
Administración del Capital Humano	64	16	80	5
Contabilidad Intermedia	64	16	80	5
Derecho Mercantil	64	16	80	5
Macroeconomía	64	16	80	5
Matemáticas Financieras	64	16	80	5
Proyecto Integral de Vida	64	16	80	5
Ventas y Comercio Internacional y Aduanero	64	16	80	5
	512	128	640	40
CUARTO				
Inglés IV	64	16	80	5
Herramientas Computacionales I	64	16	80	5
Contabilidad de Costos	64	16	80	5
Derecho Constitucional y Administrativo	64	16	80	5
Derecho Fiscal	64	16	80	5
Estadística	64	16	80	5
Estructura del Comercio Internacional	64	16	80	5
Mercadotecnia	64	16	80	5
	512	128	640	40

QUINTO				
Inglés V	64	16	80	5
Herramientas Computacionales II	64	16	80	5
Derecho Aduanero	64	16	80	5
Derecho Internacional Público	64	16	80	5
Investigación de Operaciones	64	16	80	5
Metodología de la Investigación	64	16	80	5
Presupuestos	64	16	80	5
Probabilidad	64	16	80	5
	512	128	640	40
SEXTO				
Inglés VI	64	16	80	5
Seminario de Investigación I	64	16	80	5
Análisis Económico, Político y Social de México	64	16	80	5
Derecho Internacional Privado	64	16	80	5
Finanzas	64	16	80	5
Legislación Arancelaria	64	16	80	5
Logística Internacional	64	16	80	5
Mercadotecnia Internacional	64	16	80	5
	512	128	640	40
SÉPTIMO				
Francés I	64	16	80	5
Seminario de Investigación II	64	16	80	5
Administración de Comercio Internacional y Aduanero	64	16	80	5
Estrategias de Comercialización Internacional	64	16	80	5
Ética Profesional y Responsabilidad social	64	16	80	5
Formulación y Evaluación de Proyectos de Comercialización Internacional	64	16	80	5
Investigación de Mercados Internacionales	64	16	80	5
Legislación de Marcas y Patentes	64	16	80	5
	512	128	640	40
OCTAVO				
Francés II	64	16	80	5
Desarrollo de Emprendedores	64	16	80	5
Financiamiento del Comercio Internacional	64	16	80	5
Habilidades Directivas y Consultoría	64	16	80	5
Instrumentos de Fomento y Promoción al Comercio Exterior	64	16	80	5
Organismos Económicos Internacionales	64	16	80	5
Régimen Jurídico de Inversión Extranjera	64	16	80	5
Tópicos de Comercio Internacional y Aduanero	64	16	80	5
	512	128	640	40
NOVENO				
Calidad Total	64	16	80	5
Comportamiento Organizacional	64	16	80	5
Contabilidad Ambiental	64	16	80	5
Contabilidad de Empresas no Lucrativas	64	16	80	5
Contabilidad Gubernamental	64	16	80	5
Desarrollo Organizacional	64	16	80	5
Gestión de la Administración Pública	64	16	80	5
Gestión Empresarial	64	16	80	5
	512	128	640	40
TOTAL:	4608	1152	5760	360

**Plan de Estudios de:
Licenciatura en Derecho
Modalidad Escolarizada
Plan Tetramestral**

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMERO				
Derecho Civil I	80	32	112	7
Derecho Romano I	80	32	112	7
Introducción al Estudio del Derecho I	80	32	112	7
Historia General de las Instituciones Jurídicas	80	32	112	7
Metodología	64	32	96	6
Sociología	64	32	96	6
	448	192	640	40
SEGUNDO				
Derecho Civil II	80	32	112	7
Derecho Penal I	80	32	112	7
Derecho Romano II	80	32	112	7
Introducción al Estudio del Derecho II	80	32	112	7
Teoría Económica	64	32	96	6
Sociología Jurídica	64	32	96	6
	448	192	640	40
TERCERO				
Derecho Civil III	80	32	112	7
Derecho Penal II	80	32	112	7
Derecho Electoral	80	32	112	7
Teoría General del Proceso	80	32	112	7
Historia del Pensamiento Económico	64	32	96	6
Teoría General del Estado	64	32	96	6
	448	192	640	40
CUARTO				
Derecho Administrativo I	80	32	112	7
Derecho Civil IV	80	32	112	7
Derecho Laboral I	80	32	112	7
Derecho Procesal Civil	80	32	112	7
Informática Jurídica	64	32	96	6
Ideas e Instituciones Políticas y Sociales	64	32	96	6
	448	192	640	40
QUINTO				
Derecho Administrativo II	80	32	112	7
Derecho Fiscal	80	32	112	7
Derecho Laboral II	80	32	112	7
Derecho Procesal Penal	80	32	112	7
Seminario de Derecho Civil	64	32	96	6
Sociedades Mercantiles	64	32	96	6
	448	192	640	40
SEXTO				
Derecho de Amparo I	80	32	112	7
Derecho Internacional Público	80	32	112	7
Derecho Procesal del Trabajo	80	32	112	7
Derecho Procesal Fiscal	80	32	112	7
Seminario de Derecho Procesal Penal	64	32	96	6
Contratos Mercantiles	64	32	96	6
	448	192	640	40

SÉPTIMO				
Derecho de Amparo II	80	32	112	7
Derecho Internacional Privado	80	32	112	7
Derecho Notarial y Registral	80	32	112	7
Derecho Procesal Mercantil	80	32	112	7
Derecho Agrario	64	32	96	6
Derecho Constitucional	64	32	96	6
	448	192	640	40
OCTAVO				
Juicio de Amparo	80	32	112	7
Derecho Municipal	80	32	112	7
Mediación y Derecho	80	32	112	7
Medicina Legal y Práctica Forense	80	32	112	7
Ética	64	32	96	6
Garantías Individuales y Sociales	64	32	96	6
	448	192	640	40
NOVENO				
Seminario de Derecho del Trabajo	80	32	112	7
Seminario de Derecho Fiscal	80	32	112	7
Seminario de Formulación de Tesis	80	32	112	7
Seminario de Juicio de Amparo	80	32	112	7
Organización y Funcionamiento del Poder Judicial	64	32	96	6
Filosofía del Derecho	64	32	96	6
	448	192	640	40
TOTAL:	4032	1728	5760	360

CUARTO: La institución educativa denominada Centro Universitario “José Vasconcelos”, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: El Centro Universitario “José Vasconcelos”, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SEXTO: El Centro Universitario “José Vasconcelos”, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorgan, revocan o retiran las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

SÉPTIMO: La persona moral Ciencias Educativas del Noreste, A.C., que auspicia al Centro Universitario “José Vasconcelos”, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar Reconocimiento por Cambios; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

OCTAVO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada Centro Universitario “José Vasconcelos”, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

NOVENO: El Centro Universitario “José Vasconcelos”, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del Centro Universitario “José Vasconcelos”, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Ciencias Educativas del Noreste, A.C., la visita de inspección ordinaria podrá realizarse una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; lo anterior, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada Centro Universitario “José Vasconcelos”, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Ciencias Educativas del Noreste, A.C., podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada Centro Universitario “José Vasconcelos”, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Ciencias Educativas del Noreste, A.C., deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudios descritos se impartan y que la persona moral Ciencias Educativas del Noreste, A.C., se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo al C. C.P. Fernando Fernández Salas, Representante Legal de la persona moral Ciencias Educativas del Noreste, A.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo a la fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/26/10/2014 en el libro 1**, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.****PERSONA MORAL: CIENCIAS EDUCATIVAS DEL NORESTE, A.C.,****DENOMINACIÓN AUTORIZADA: CENTRO UNIVERSITARIO “JOSÉ VASCONCELOS”****ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga RVOE para el plan de estudios de LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA POR ÚNICA OCASIÓN, GENERACIÓN 2011-2014.****Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de octubre de 2014****A C U E R D O:**

Vista la solicitud presentada en fecha **05 de septiembre de 2011**, por el C. C.P. Fernando Fernández Salas, Representante Legal de la persona moral denominada Ciencias Educativas del Noreste, A.C., que auspicia al Centro Universitario “José Vasconcelos”, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, por Única Ocasión, Generación 2011-2014, al plan de estudios de tipo superior, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Porfirio Díaz, No. 976, Zona Centro, en Reynosa, Tam., y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Licenciatura en Pedagogía	Escolarizada	Tetramestral

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la persona moral CIENCIAS EDUCATIVAS DEL NORESTE, A.C., se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como objeto social, entre otros, promover y desarrollar la enseñanza en niveles medio superior o preparatoria, superior, así como maestrías, doctorados, especializaciones técnicas, cursos de capacitación y educación en ciencias y cultura en todos sus ámbitos; según se aprecia en el Volumen LVI, del Instrumento Público Núm. 2251 (Dos Mil Doscientos Cincuenta y Uno), de fecha 17 de junio de mil novecientos noventa y cinco, protocolizada por el C. Lic. Rodolfo Parás Garza, Notario Público Número 69, con ejercicio en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

TERCERO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

CUARTO: Que el expediente que se integró de la persona moral Ciencias Educativas del Noreste, A.C., que auspicia al Centro Universitario "José Vasconcelos", ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS1240/2014** de fecha **06 de octubre de 2014**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, **por Única Ocasión, Generación 2011-2014**, al plan de estudios de Nivel Superior: **Licenciatura en Pedagogía**, plan tetramestral, modalidad escolarizada, para impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Porfirio Díaz, No. 976, Zona Centro, en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10 y 11 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga a la persona moral Ciencias Educativas del Noreste, A.C., que auspicia al Centro Universitario "José Vasconcelos", el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, **por Única Ocasión, Generación 2011-2014**, al plan de estudios de tipo superior, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Porfirio Díaz, No. 976, Zona Centro, en Cd. Reynosa, Tam., correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/27/10/2014** y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Licenciatura en Pedagogía	Escolarizada	Tetramestral

TERCERO: Se aprueba a la persona moral Ciencias Educativas del Noreste, A.C., que auspicia al Centro Universitario "José Vasconcelos", el plan de estudios señalado en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

**Plan de Estudios de:
Licenciatura en Pedagogía
Modalidad Escolarizada
Plan Tetramestral**

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMERO				
Bases Generales del Fenómeno Psíquico	70	90	160	10
Didáctica General I	70	90	160	10
Estadística Aplicada	70	90	160	10
Psicotécnica Pedagógica I	70	90	160	10
Antropología Filosófica	70	90	160	10
	350	450	800	50
SEGUNDO				
Historia General de la Pedagogía	70	90	160	10
Didáctica General II	70	90	160	10
Inferencias de Estadística	70	90	160	10
Psicotécnica Pedagógica II	70	90	160	10
Antropología Sociocultural	70	90	160	10
	350	450	800	50
TERCERO				
Psicopedagogía Evolutiva I	70	90	160	10
Política Educativa	70	90	160	10
Relaciones Humanas	70	90	160	10
Metodología de la Investigación	70	90	160	10
Psicopatología General I	70	90	160	10
	350	450	800	50
CUARTO				
Psicopedagogía Evolutiva II	70	90	160	10
Planeación Educativa	70	90	160	10
Psicopatología General II	70	90	160	10
Legislación y Trámites	70	90	160	10
Técnicas de Investigación	70	90	160	10
	350	450	800	50
QUINTO				
Organización, Administración y Supervisión de Escuelas I	70	90	160	10
Evaluación de Planes y Programas	70	90	160	10
Educación de los Excepcionales	70	90	160	10
Técnicas de Rehabilitación Psicológica	70	90	160	10
Técnicas de Investigación Psicopedagógicas	70	90	160	10
	350	450	800	50
SEXTO				
Organización, Administración y Supervisión de Escuelas II	70	90	160	10
Sociología de la Educación I	70	90	160	10
Teoría de la Comunicación	70	90	160	10
Psicopedagogía Aplicada a los Medios Masivos de Comunicación	70	90	160	10
Endocrinología y Sexualidad	70	90	160	10
	350	450	800	50

SÉPTIMO				
Diseño Curricular I	70	90	160	10
Psicología de la Enseñanza	70	90	160	10
Sociología de la Educación II	70	90	160	10
Tecnologías en la Educación	70	90	160	10
Educación No Formal I	70	90	160	10
	350	450	800	50
OCTAVO				
Diseño Curricular II	70	90	160	10
Didáctica de la Especialidad	70	90	160	10
Educación No Formal II	70	90	160	10
Técnica de Psicoterapia Individual	70	90	160	10
Orientación Educativa	70	90	160	10
	350	450	800	50
NOVENO				
Ética Profesional Aplicada	70	90	160	10
Filosofía de la Educación	70	90	160	10
Administración de Personal	70	90	160	10
Identidad y Vinculación Profesional	70	90	160	10
Seminario de Examen Profesional	70	90	160	10
	350	450	800	50
TOTAL:	3150	4050	7200	450

CUARTO: La institución educativa denominada Centro Universitario "José Vasconcelos", deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudios aprobado; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: El Centro Universitario "José Vasconcelos", exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SEXTO: El Centro Universitario "José Vasconcelos", deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorgan, revocan o retiran las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

SÉPTIMO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada Centro Universitario "José Vasconcelos", queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

OCTAVO: El Centro Universitario "José Vasconcelos", deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

NOVENO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del Centro Universitario "José Vasconcelos", que funciona bajo los auspicios de la persona moral Ciencias Educativas del Noreste, A.C., la visita de inspección ordinaria podrá realizarse una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en

proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; lo anterior, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO: El Centro Universitario "José Vasconcelos", solicitará a la Secretaría de Educación el retiro del presente Acuerdo de Reconocimiento, cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los alumnos avalados correspondientes a la generación 2011-2014, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO: Notifíquese el presente Acuerdo al C. C.P. Fernando Fernández Salas, Representante Legal de la persona moral Ciencias Educativas del Noreste, A.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

NOVENO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo a la fecha en que se impartió el plan y programas de estudios.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número 17/09/2014 en el libro I, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 5 de marzo de 2015.

Número 28

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 764.- Expediente Número 00115/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 931.- Expediente Número 149/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 765.- Expediente Número 291/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 932.- Expediente Número 869/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 766.- Expediente Número 00056/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 933.- Expediente Número 00830/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	8
EDICTO 767.- Expediente Número 25/2015; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 934.- Expediente Número 00038/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad.	9
EDICTO 768.- Expediente Número 0089/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 935.- Expediente Número 01389/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
EDICTO 769.- Expediente Número 00966/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 936.- Expediente Número 1434/2014; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	10
EDICTO 770.- Expediente Número 00016/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 937.- Expediente Número 00827/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 771.- Expediente Número 0565/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	4	EDICTO 938.- Expediente Número 01409/2014, relativo al Alimentos Definitivos.	10
EDICTO 772.- Expediente Número 00511/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 939.- Expediente Número 00188/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o de Prescripción Positiva.	10
EDICTO 773.- Expediente Número 01526/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 940.- Expediente Número 560/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 805.- Reducción del Capital Social de la Empresa "3A Tesorería, S.A. de C.V."	5	EDICTO 941.- Expediente Número 364/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 924.- Expediente Número 01122/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 998.- Expediente Número 00137/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 925.- Expediente Número 01032/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Perdida de la Patria Potestad.	6	EDICTO 999.- Expediente Número 00067/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 926.- Expediente Número 00538/2014, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria.	6	EDICTO 1000.- Expediente Número 00666/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 927.- Expediente Número 1136/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	7	EDICTO 1001.- Expediente Número 01548/2006, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 928.- Expediente Número 01214/2013, relativo al Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Notificación Judicial.	7	EDICTO 1002.- Expediente Número 08/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 929.- Expediente Número 00384/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1003.- Expediente Número 01612/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 930.- Expediente Número 00595/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1004.- Expediente Número 01488/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1005.- Expediente Número 00005/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13	EDICTO 1032.- Expediente Número 01493/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1006.- Expediente Número 00004/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13	EDICTO 1033.- Expediente Número 01198/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 1007.- Expediente Número 00135/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 1034.- Expediente Número 00982/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 1008.- Expediente Número 00078/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 1035.- Expediente Número 00174/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	19
EDICTO 1009.- Expediente Número 00116/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 651.- Expediente Número 00069/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 1010.- Expediente Número 01569/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 1011.- Expediente Número 047/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 1012.- Expediente Número 00167/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 1013.- Expediente Número 00072/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 1014.- Expediente Número 00173/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 1015.- Expediente Número 01524/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 1016.- Expediente Número 00161/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 1017.- Expediente Número 00094/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 1018.- Expediente Número 00070/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 1019.- Expediente Número 00074/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 1020.- Expediente Número 00107/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1021.- Expediente Número 01398/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1022.- Expediente Número 00049/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1023.- Expediente Número 00163/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1024.- Expediente Número 01175/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1025.- Expediente Número 01357/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 1026.- Convocatoria de "Artesanías Piro técnicas de Ciudad Victoria, Tamaulipas" S.A. de C.V.	17		
EDICTO 1027.- Expediente Número 01506/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 1028.- Expediente Número 00029/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 1029.- Expediente Número 115/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 1030.- Expediente Número 00121/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 1031.- Expediente Número 00140/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por audiencia de fecha (19) diecinueve de enero de dos mil quince (2015), celebrada en el Expediente 00115/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por JAVIER ANTONIO GARZA MASCORRO, en contra de MARÍA ISABEL CENICEROS SOTO, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el día (18) DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Urbano con construcción ubicado en calle A número 602, colonia Enrique Cárdenas González, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89309 e identificado como lote (4) cuatro, manzana (047) cero, cuarenta y siete, zona (001) cero, cero, uno, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de (500.35 m2) quinientos metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 20.90 metros, con fracción del mismo lote; AL SUR: en 20.90 metros, con calle Cinco; AL ESTE: en 24.05 metros, con lote 5; y AL OESTE: en 23.83 metros, con Primera Avenida.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 53039, Legajo 1061, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, propiedad de MARÍA ISABEL CENICEROS SOTO.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal del Estado, de la ciudad en la que se encuentra el inmueble a rematar.- El precio base para la segunda almoneda será el valor pericial del inmueble, que lo es la cantidad de \$1'788,630.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), menos el (20%) veinte por ciento de la tasación, por tratarse de segunda almoneda, y la postura legal, las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de ley.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado y para la Oficina Fiscal del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 06 de febrero de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

764.- Febrero 24 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de enero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 291/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARMANDINA MARISOL ESCAMILLA SIAS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 12, de la calle Privada Ceiba, Condominio Villa Ceiba, Número 201

Fraccionamiento El Mezquite, Sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de construcción de 38.70 m2 y 72.00 m2 de terreno el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3.13 y 2.87 metros con casa 02 del condominio ciruelo, AL SUR en 6.00 metros con Privada Ceiba, AL ESTE en 12.00 metros con área verde, AL OESTE en 1.37 y 10.63 metros con casa 11, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 136685, Legajo 2734, de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

EL presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados; el cual asciende a la cantidad de \$ 234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

765.- Febrero 24 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00056/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENJAMÍN SOTELO SÁNCHEZ, denunciado por TOMASA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

766.- Febrero 24 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa Tam; 06 de febrero del 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 25/2015; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HORACIO LÓPEZ LEAL, denunciado por GUADALUPE BÁRCENAS TORRES.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

767.- Febrero 24 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0089/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora VIRGINIA TORRES CAMPOS, denunciado por la C. VIRGINIA VERENICE ELIZONDO TORRES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 04 febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

768.- Febrero 24 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de mayo del 2014, el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00966/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGELA COLORADO LÓPEZ, denunciado por JOSÉ ÁNGELES LÓPEZ COLORADO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 06 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

769.- Febrero 24 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 07 siete de enero del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00016/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL ROSELLO GUZMÁN, quien falleció el 21 veintiuno de marzo del año 2011 dos mil once, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por LETICIA ROSELLO FRANCO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 15 de enero de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

770.- Febrero 24 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDERO Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de julio de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0565/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de HORACIO GONZÁLEZ PEÑA Y GLORIA AMPARO GARCÍA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

771.- Febrero 24 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA CASTILLO ALMAZÁN, denunciado por MARISELA CASTILLO ALMAZÁN, JOSÉ ALEJANDRO SALDIerna CASTILLO, AMARAL JOSUÉ ZAMARRÓN CASTILLO, SOL YAHAIRA ZAMARRÓN CASTILLO, asignándosele el Número 00511/2014 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este

Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 28 de abril de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

772.- Febrero 24 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de la de cujus IRAIDA DE LA HUERTA ALVARADO, denunciado por el C. DAVID ALEJANDRO DE LA HUERTA ALVARADO, asignándosele el Número 01526/2014 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 15 de diciembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

773.- Febrero 24 y Marzo 5.-2v2.

AVISO

Reducción del Capital Social de la Empresa "3A Tesorería, S.A. de C.V."

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 23 de enero de 2015.

Mediante Asamblea General efectuada el día 19 de noviembre de 2014, la empresa "3A TESORERÍA, S.A. DE C.V." acordó la Reducción de su Capital Social en su parte fija de la cantidad de \$176,000.00 pesos a \$175,000.00 pesos con motivo de retiro voluntario del accionista Alfredo Casso Flores que enseguida se señala y cuyo título accionario tiene un valor nominal de \$1,000.00 pesos:

RETIRO VOLUNTARIO:

a).- Alfredo Casso Flores, Patente N° 848 y Autorización para Actuar por Aduanas Distintas a la de su Adscripción N° 3712 con título accionario N° 57, quien se retiró voluntariamente según publicación en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2014.

El reembolso del valor del título accionario al accionista, retirado deberá hacerse sino hasta que haya transcurrido el plazo de 5 días después de la última publicación a que se refiere el artículo 90 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y siempre que no exista oposición judicial de acreedor alguno o hasta que cause ejecutoria la sentencia que declare infundada la oposición, o en su defecto, hasta que el titular haya garantizado el pago de las deudas de la sociedad a entera satisfacción de la sociedad y de sus acreedores en la parte proporcional que el reembolso represente del capital social antes de su retiro.- El presente edicto deberá publicarse por TRES VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Presidente del Consejo Directivo, A.A. SERGIO LEONCIO PÉREZ CERVANTES.- Rúbrica.- Secretario del Consejo Directivo, A.A. EDGARDO PEDRAZA QUINTANILLA.- Rúbrica.

805.- Febrero 24, Marzo 5 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. JUAN ANTONIO MANSILLA MORENO Y ALMA LUISA CARBALLO GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha tres de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01122/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Saúl David Rubio. Vega apoderado de HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de C. JUAN ANTONIO MANSILLA MORENO, ALMA LUISA CARBALLO GONZÁLEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La declaratoria que realice este H. Tribunal del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre nuestro mandante como parte acreditante los demandados JUAN ANTONIO MANSILLA MORENO Y ALMA LUISA CARBALLO GONZÁLEZ, como parte acreditada y garante hipotecaria, respectivamente, en fecha 28 de octubre de 2004 y que consta en la Escritura Pública Número 85 Volumen V, Folio 111 de la indicada fecha pasada ante la fe del C. Lic. Hernán De La Garza Tamez, Notario Público Número 294 en ejercicio en Ciudad Victoria Tamaulipas, esto en cumplimiento a la cláusula decima sexta (vencimiento anticipado) en sus incisos a) j) y m) de las Clausulas Financieras contenidas en el capítulo II relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, utilizando base de la acción.

B).- El pago de la cantidad de \$553,129.45 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 45/100 M.N.) por concepto de capital vencido y no pagado en calidad de suerte principal esto en cumplimiento a la cláusula decima sexta (vencimiento anticipado), en sus incisos a) j) y m) de las Clausulas Financieras, contenidas en el capítulo II relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre nuestro mandante y los demandados JUAN ANTONIO MANSILLA MORENO Y ALMA LUISA CARBALLO GONZÁLEZ, en fecha 28 de octubre de 2004.

C).- El pago de la cantidad de \$22,278.07 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.), por concepto intereses ordinario generados al 24 de octubre del 2013 más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 25 de octubre del 2013, esto como apego al contenido de la cláusula quinta inciso b), (Forma de Pago de Comisión, Capital e Intereses), en relación con la Cláusula Decima Sexta (vencimiento anticipado), en sus incisos a) j) y m) ambas de las Clausulas Financieras; contenidas en el capítulo II relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, utilizando base de la acción.

D).- El pago de la cantidad de \$171.66 (CIENTO SETENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados al día 24 de octubre del 2013 sobre la cantidad reclamada como suerte principal por concepto de capital vencido y no pagado esto con apego al contenido de la Cláusula Sexta (Intereses Moratorios) en relación con la

cláusula decima sexta (vencimiento anticipado) en sus incisos a) j) y m) ambas de la Clausulas Financieras contenidas en el capítulo II relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, utilizando base de la acción.

E).- El pago de la cantidad de \$1,274.58 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.), por concepto de primas de seguro no pagadas al día 24 de octubre de 2013 esto can apego al contenido de la cláusula decima quinta (seguros) en relación con la cláusula decima sexta (vencimiento anticipado) en sus incisos a) j) y m) de la Clausulas Financieras, contenidas en el capítulo II relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria utilizando base de la acción.

F).- El pago de la cantidad de \$17.48 (DIECISIETE PESOS 48/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados al 24 de octubre del 2013 sobre las primas de seguro no pagadas, esto can apego al contenido de la cláusula sexta (Intereses Moratorios) en relación con la Cláusula Decima Sexta (vencimiento anticipado) en sus incisos a) j) y m) ambas de las Clausulas Financieras contenidas en el capítulo II relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, utilizando base de la acción.

G).- El pago de la cantidad que se genera por concepto intereses moratorios sobre aquellas cantidades que se reclaman como suerte principal y accesorios como saldo total adeudo, a partir del 25 de octubre del 2013 y hasta su total liquidación esto con apego al contenido de la cláusula sexta (Interés Moratorios) en relación con la cláusula sexta (vencimiento anticipado) en sus incisos a) j) y m) ambas de la Clausulas Financieras contenidas en el capítulo II relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria utilizando base de la acción.

H).- En caso de que no se realice el pago por los demandados JUAN ANTONIO MANSILLA MORENO Y ALMA LUISA CARBALLO GONZÁLEZ, respecto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda la ejecución de la garantía constituida a favor de nuestro mandante HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de la Cláusula Decima Cuarta (Garantías) de las Clausulas Financieras contenida en el capítulo II relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, utilizando como base de la acción.

I).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

924.- Marzo 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LINDA KAREM IRAHETA VANONI
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 13 de septiembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01032/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Perdida de la Patria Potestad, promovido por el C. MANUEL ÁVILA ALVARADO, en contra de la C. LINDA KAREM IRAHETA VANONI de quien se reclama las siguientes prestaciones:

I.- De los C.C. LINDA KAREM IRAHETA VANONI Y MANUEL ÁVILA CISNEROS, de quienes demando la perdida de la patria potestad de su menor hijo, quien es mi nieto, siendo este GIANCARLO ÁVILA IRAHETA, de 5 años a la fecha, siendo este mi menor nieto.

II.- La pensión alimenticia por parte de ambos padres a favor de su menor hijo.

III.- Como medida preventiva y precautoria y por ser urgente necesidad solicito se me de la guarda y custodia de mi menor hijo, ya que el suscrito soy la persona que se entiende de la escuela a la que asiste mi menor nieto.

IV.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio en el que se actúa.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas 11 días de junio del año 2014.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

925.- Marzo 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. REMY MARCEL BOUDESOCQUE
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana María del Rosario Judith Cortes Montañón, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (22) veintidós días del mes de enero del año dos mil quince (2015), se ordenó la radicación del Expediente Número 00538/2014, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido por la C. IMELDA DEL CARMEN MÉNDEZ BARRÓN, se insertó el siguiente auto que ha la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (05) cinco días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito de fecha (04) cuatro del presente mes y por documentos anexos, téngase al C. IMELDA DEL CARMEN MÉNDEZ BARRÓN, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Autorización Judicial para sacar a Menor del País.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 891, 892 y 893 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuesta.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00538/2014.- Previamente a ordenar el llamado a Juicio para hacerle del conocimiento la radicación de la presente demanda, al padre de la menor PAULINA ANAMEI BOUDESOCQUE MÉNDEZ, y que es la autorización judicial para sacarla fuera del país; y toda vez que se desconoce el domicilio del C. REMY MARCEL BOUDESOCQUE, gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta local del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral (INE), al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), al Gerente de la empresa Teléfonos de México (TELMEX), a al Comisión Federal de Electricidad (CFE) y a la Policía Ministerial del Estado, para que informe a este Juzgado, el primero si tiene el C. REMY MARCEL BOUDESOCQUE, manifestado su domicilio al obtener su credencial de elector y el segundo, tercero y cuarto si se encuentra registrado como usuario de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así precise el domicilio particular manifestado ante dicha dependencias, y el último se aboque a

la búsqueda y localización del domicilio.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Berriozábal, entre las calles 21 y 22, No 507 Colonia Asunción Gómez de esta ciudad y autorizando al C. Lic. Roberto Gildardo Méndez Cepeda, en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, quien quedara facultado para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones o para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, quien autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se registró bajo el Número 00538/2014 y se publicó enlista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndoselo las ulteriores notificaciones por cédula.

EFFECTIVO. NO REELECCIÓN"

12/02/2015 09:01:52 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

926.- Marzo 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ARMANDO VILLANUEVA VÁZQUEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 1136/2013 relativo a la Jurisdicción Voluntaria promovido por el C. Lic. Moisés David Jiménez García y continuado por la C. Lic. Fabiola de Cruz Contreras Bocanegra, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado por media de Edictos mediante proveído de fecha diez de Junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, can las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para air y recibir notificaciones

y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

927.- Marzo 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

NADIA GUADALUPE RICHARTE Y
ELOY GARCÍA DÍAZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta y uno de octubre de mil trece, radicó el Expediente Número 01214/2013 relativo al Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Notificación Judicial promovido por PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada legal de la persona moral THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE como causahabiente de BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN FIDUCIARIA en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable Número F/00241, procedáse a notificar a NADIA GUADALUPE GUAJARDO RICHARTE Y ELOY GARCÍA DÍAZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

928.- Marzo 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. FRANCISCO GUEVARA:
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en proveído de fecha veintitrés de mayo del dos mil catorce, radico el Expediente Número 00384/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, apoderada legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FRANCISCO GUEVARA, por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve de enero del dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el

traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

929.- Marzo 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. VERÓNICA TREVIÑO GARCÍA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de agosto del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00595/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo apoderada legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22' 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado VERÓNICA TREVIÑO GARCÍA, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintitrés de enero del dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

930.- Marzo 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. MARTHA PATRICIA AYALA JUÁREZ Y
ARMANDO SANTILLÁN AGUILAR
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de marzo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 149/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARTHA PATRICIA AYALA JUÁREZ Y ARMANDO SANTILLÁN AGUILAR por medio de edictos mediante proveído de fecha tres de febrero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en

el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

931.- Marzo 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. DANTE LIBRADO CORONADO HERNÁNDEZ
Y MARÍA DEL ROSARIO CORTEZ SALAZAR
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 869/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL, VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado DANTE LIBRADO CORONADO HERNÁNDEZ Y MARÍA DEL ROSARIO CORTEZ SALAZAR por medio de edictos mediante proveído de fecha tres de febrero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

932.- Marzo 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MARÍA DEL CARMEN TORRES PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de agosto de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00830/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por ISAAC MANUEL RAMOS RUBIO, en contra de MARÍA

DEL CARMEN TORRES PÉREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

"A).- Que mediante sentencia firme que se dicte dentro del presente juicio, se decrete la disolución del vínculo matrimonial que me une con la C. MARÍA DEL CARMEN TORRES PÉREZ, según acta de matrimonio levantada ante el C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad Mante, Tamaulipas, quedando asentados los siguientes datos registrales Oficialía 1, Libro No. 4, Acta No. 775, Foja No. 094604 y fecha de registro 22 de diciembre del año de 1989."

"B) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario que ahora se promueve."

Por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARÍA DEL CARMEN TORRES PÉREZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintinueve de enero del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

933.- Marzo 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. LAURO HERRERA OLIVARES
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha quince de enero del dos mil quince, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00038/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad, promovido en su contra por la C. IRMA ALMAZÁN VARGAS, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: Primero.- Se me tenga Interponiendo demanda en Vía Ordinaria Civil Sobre Declaratorio de Propiedad, en contra de la LAURO HERRERA OLIVARES Y MANUEL TIJERINA LÓPEZ por las razones expuestas, mediante auto de fecha once de febrero del año dos mil quince, se ordenó emplazar a la parte demandada C. LAURO HERRERA OLIVARES en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

16 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

934.- Marzo 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ALFREDO SAMUEL CAMPILLO ABASCAL.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha uno de diciembre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01389/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. LAURA IMELDA BEAS GÁMEZ en contra de C. ALFREDO SAMUEL CAMPILLO ABASCAL, RAÚL FLORES MORAN, GUADALUPE Y/O MA. GUADALUPE VÁZQUEZ PÉREZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando la siguiente:

A).- La reivindicación y entrega física del bien inmueble de mi propiedad que me despojo el día dieciséis de junio del año dos mil diez el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a mi nombre con los siguientes datos Sección I, Número 41871, Legajo 838, del 1 de abril de 1992 del municipio de Victoria Tamps.

B).- El pago de los danos y perjuicios ocasionados en el inmueble de mi propiedad con motivo de la posesión ilegal que ocupa las cuales narrare en el párrafo de hechos, más las cantidades acumulables por concepto de renta consistentes en \$2,500 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, contados a partir del despojo hasta su entrega.

C).- El pago de danos y perjuicios ocasionados derivados del daño moral a mi persona las cuales narrare en el capítulo correspondiente.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen en virtud de la tramitación del presente Juicio.

AUTO INSERTO.

Ciudad.- Victoria, Tamaulipas; (19) diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- Visto el estado de los presentes autos y en especial el auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, signado por la C. LAURA IMELDA BEAS GÁMEZ, téngasele cumpliendo la prevención que se le hiciera el trece de agosto de dos mil trece, por lo que téngasele ampliando su demanda en contra de ALFREDO SAMUEL CAMPILLO ABASCAL con domicilio en calle Candelario Garza Cantú Número 1444 entre calle 18 de Noviembre y Antonio de Arechi del Fraccionamiento del Valle de esta ciudad; Guadalupe Vázquez Pérez calle Mante número 434 del Fraccionamiento Libertad II, y/o en su centro de trabajo Oficinas del Instituto Tamaulipeco De Vivienda Y Urbanismo (ITAVU), ubicado en calle Pino Suarez Nte., número 2210, entre calle Sinaloa y Boulevard Emilio Portes Gil, colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, C.P. 87020 ambos de esta ciudad; Lic. Raúl Flores Moran Notario Público Número 226 con domicilio en Ave. Juárez y (12) Matías S. Canales número 516, Cond. "Casa Vieja" Desp. 4, Zona Centro, C.P. 87000 de esta ciudad; por lo que con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente sellados y rubricados, córrase traslado a la parte demanda y emplácese para que conteste dentro del término de diez días; asimismo prevéngasele para que señale

domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 26, 40, 66, 67, 252, 254, 255 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Licenciada Maura Edith Sandoval del Angel, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

935.- Marzo 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN AL

AL C. CRISTHIAN ERICK HERNÁNDEZ ESTRELLA

Por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1434/2014; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad promovido por la C. CAROLINA GODOY URIEGAS en contra del C. CRISTHIAN ERICK HERNÁNDEZ ESTRELLA, y por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil quince, después de la investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

936.- Marzo 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ RICARDO GUZMÁN

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00827/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. EDITH ZÚÑIGA RAMÍREZ, en contra de usted, de quien reclama as siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fundamento en el artículo 249, fracción XXII del Código Civil en el Estado.

B).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndoselo as ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

16/02/2015 01:48:53 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

937.- Marzo 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LUIS HUMBERTO LÓPEZ CERVANTES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01409/2014, relativo al Alimentos Definitivos, promovido por la MARÍA ISABEL GARCÍA RIVERA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Se dicte una resolución definitiva en la que se condene al acreedor alimentista a una pensión hasta por el monto del cincuenta por ciento (50%) del sueldo y demás prestaciones que pudiese percibir, para cubrir las necesidades más apremiantes de nuestros menores hijos FRANSHESCA ISABELLA Y JOSÉ HUMBERTO de apellidos LÓPEZ GARCÍA.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

938.- Marzo 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

PERSONA INCIERTA O IGNORADA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha once de febrero de dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00188/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o de Prescripción Positiva, promovido por ALFREDO CANTÚ FLORES, por su propio derecho y en representación de la

Sucesión de MANUELA DE LEÓN RAMOS, respecto al bien inmueble identificado como Finca Rustica Número 51359 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, ubicada o comprendida en el predio denominado Rancho "El Pinto", con superficie de 12-29-08 hectáreas, localizables bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 208.00 metros, con terreno propiedad de los señores Carlos Cantú y Ninfa García, actualmente Fraccionamiento Bugambilias; AL SUR, en 216.00 metros, con terrenos propiedad de los señores Carlos Cantú y Ninfa García, actualmente señor Pedro Tamez; AL ESTE, en 560.00 metros, con terreno antes propiedad del señor Severo Benavides, actualmente Fraccionamiento El Halcón; y AL OESTE, en 560.00 metros, con terreno propiedad del compareciente Alfredo Cantú Flores y de la sucesión a bienes de su esposa Manuela de León Ramos de Cantú, del cual se ignora si exista persona alguna que tenga interés jurídico sobre el mismo.- En consecuencia se ordenó el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran, además, en la puerta del Juzgado, haciéndole de su conocimiento al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le hará por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 13 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

939.- Marzo 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam. 11 de febrero de 2015.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de febrero de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 560/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSÉ LUIS ESTRADA VILLELA en contra de ESMYRNA ELIZENA GONZÁLEZ ANGULO, se ordenó sacar a remate los siguientes bienes muebles en segunda almoneda:

Bienes muebles consistentes en: un juego de entretenimiento con siete espacios, con cuatro puertas, y un espacio grande en el centro de madera color caoba, de 1.80 mts de altura aproximadamente, de 2.50 mts de ancho aproximadamente; una pantalla plasma marca Philips, color negra de 50 pulgadas aproximadamente, modelo 50PFL1908IF8 con control remoto; una vitrina de madera, color guinda con dos puertas de cristal, con dos estantes de vidrio, tres cajones, dos puertas de madera en parte inferior, con luna de 1.80 metros de ancho por 1.50 metros de altura; con un valor de \$11,690.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras

partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 10% de la tasación conforme lo dispone el citado numeral aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

940.- Marzo 3, 5 y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce días del mes de diciembre de dos mil trece, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 364/2005, promovido por IMAGEN E IMPRESIÓN ELECTRÓNICA S.A. en contra de ISSA GUADARRAMA MACIEL el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno número 29, de la manzana 1, ubicada en Calle Mar de Bering, número oficial 13 del Fraccionamiento Hacienda las Brisas, de la ciudad de Río Bravo, con una superficie de 100.86 m2 (cien metros con ochenta y seis centímetros cuadrados) de terreno, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.857 M.L., con lote 20, AL SUR: en 15.645 M.L., con lote 28, AL ESTE: en 6.618 M.L., con Mar de Bering, y AL OESTE: en 6.601 M.L., con terrenos particulares, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 8634, Legajo 2-173, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha 16/08/2005.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado y así como en los Estrados del Juzgado Civil de la ciudad de Río Bravo Tamaulipas, convocando a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

941.- Marzo 3, 5 y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de febrero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00137/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario de los señores FLORENCIO MOLINA CASTRO Y VICTORIA GUEVARA DELMAS, denunciado por la C. YOLANDA MOLINA GUEVARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11/02/2015 03:16:07 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

998.- Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de enero de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00067/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PATRICIA MÍRELES IBARRA, ZEFERINO ROCHA SÁNCHEZ, denunciado por MARTIN ROCHA MÍRELES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 10 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

999.- Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00666/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GARCÍA HERNÁNDEZ, denunciado por la C. FRANCISCA DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días de junio de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1000.- Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 06 de noviembre de 2006, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01548/2006, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DE JESÚS MÉNDEZ GARCÍA Y ALBERTA FUENTES MÉNDEZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de octubre del 2014.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1001.- Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del año actual, radicó el Expediente Número 08/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre ROSA QUINTANILLA GALVÁN VIUDA DE CUELLAR Y LUIS CUELLAR HERNÁNDEZ, denunciado por la C. DELFINA CUELLAR QUINTANILLA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 23 de enero del 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1002.- Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha uno de diciembre de dos mil catorce el Expediente 01612/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOEMÍ CASTILLO BENAVIDES, denunciado por JOSÉ FRANCISCO GARCÍA GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de diciembre de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA L. TRONCOSO C.- Rúbrica.- LIC. RICARDO FUENTES DE LEÓN.- Rúbrica.

1003.- Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil catorce, el Expediente 01488/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO LUNA AYALA, denunciado por MARICELA MARTÍNEZ GÁMEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de noviembre de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1004.- Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 de enero de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00005/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EMILIA MORA PÉREZ, denunciado por GUADALUPE MALACARA ÓRNELAS, GUADALUPE MALACARA MORA, ANTONIO MALACARA MORA, ERIC FERNANDO MALACARA MORA, MARLENE ELIZABETH MALACARA MORA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 10 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1005.- Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 de enero de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00004/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA REYES CANTÚ JUÁREZ, denunciado por RAÚL GARZA CASTILLO, SERVANDO GARZA CANTÚ,

SERGIO GARZA CANTÚ, JAIME GARZA CANTÚ, GUILLERMINA GARZA CANTÚ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 10 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1006.- Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha cuatro de febrero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00135/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL VEGA CASTILLO denunciado por los C.C. MARÍA ESTHER MARTÍNEZ CASTRO, FAUSTINO GABRIEL, MA. LUISA, MARÍA ESTHER, MARÍA DEL CARMEN Y BENITO DE APELLIDOS VEGA MARTÍNEZ.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de febrero del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1007.- Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00078/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO ACEVEDO CELESTINO Y MARGARITA SERRANO RUIZ, promovido por ROSA MARÍA ACEVEDO SERRANO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 10 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1008.- Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, el Expediente 00116/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FLORENTINO JOSAFAT MÁRQUEZ Y MAGDALENA GUEDELIA HUERTA BASILIO, denunciado por MAGDALENA MARTINA MÁRQUEZ HUERTA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de febrero de 2015.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1009.- Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01569/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA RAMÍREZ FLORES Y/O SILVIA LETICIA RAMÍREZ FLORES, denunciado por los OSCAR ENRIQUE TREVIÑO RAMÍREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 07 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1010.- Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 047/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO GONZÁLEZ RESENDEZ, denunciado por la C. LAZARA RESENDEZ PAZ; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1011.- Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro días del mes de febrero del año de dos mil quince, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00167/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MANUEL PAREDES CELERON, denunciado por la C. TERESA DE JESÚS LÓPEZ PACHECO; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 09 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1012.- Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 00072/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO AGUILLÓN GARCÍA Y MARÍA SANTOS MARTÍNEZ ALEJANDRO, promovido por MARÍA SANTOS AGUILLÓN MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 10 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1013.- Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de diciembre del año pasado (2014), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00173/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de LORENZO ASTELLO MATA, quien falleció el día 01 de junio del año 2014, en el Ejido Tanque Blanco de este municipio de Tula, Tamaulipas, denunciado por la C. ORALIA CAMPOS CASTILLO.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil quince.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1014.- Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve del mes de diciembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01524/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ALEJANDRO CABRERA PÉREZ y denunciado por la C. ISABEL CONSTANTINO SAN MARTIN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide en Altamira, Tamaulipas a los 16 dieciséis días del mes de enero del año dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1015.- Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00161/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PÉREZ FLORES, denunciado por el C. JOSÉ JUAN PÉREZ CÁRDENAS.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1016.- Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 6 de febrero de 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00094/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO ROBLES BECERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en, esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1017.- Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 30 de enero de 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00070/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ TRANSITO CHÁVEZ ALDANA Y/O TRANSITO CHÁVEZ ALDANA, promovido por la C. CUZ ELEUTERIA VELÁZQUEZ TOVAR Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en, esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1018.- Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 27 de enero del 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00074/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVERARDO LÓPEZ RÍOS, denunciado por ENEDELIA SILVA CAVAZOS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ENEDELIA SILVA CAVAZOS como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1019.- Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil quince, dentro del Expediente 00107/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA LUISA RIVERA ZERTUCHE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de febrero de 2015.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1020.- Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 10 de noviembre del 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01398/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFÍA AGUILAR AHUMADA, APOLINAR CASTELÁN MORANGO quien falleció el 09 nueve de diciembre de 1991, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MA. DEL CARMEN CASTELÁN AGUILAR, MARÍA DEL LOURDES CASTELÁN AGUILAR, MARTHA PATRICIA CASTELÁN AGUILAR, MIREYA CASTELÁN AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 02 de diciembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto Familiar de Primera Instancia, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1021.- Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (14) catorce de enero del año (2015) dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00049/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN DEANTES FENTANES, quien falleció el (25) veinticinco de octubre de (2014) dos mil

catorce, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CIRO DEANTES GALLARDO Y ANTONIO JUÁREZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a (19) diecinueve de enero de (2015) dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1022.- Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del expediente número 00163/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEMENTE MEDINA AMARO quien falleció el 31 treinta y uno de agosto de 2014 dos mil catorce, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DEL ROCIO MARTÍNEZ ARAUJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de febrero de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1023.- Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil Catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01175/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RICARDO MONTALVÁN RODRÍGUEZ y denunciado por los C.C. VIRGINIA MONTALVÁN RODRÍGUEZ, ÁNGELA RODRÍGUEZ CARREÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiuno de octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1024.- Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 03 tres días del mes de noviembre del 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01357/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAELA GARCÍA SALAZAR quien falleció el día 26 de julio del 2014 dos mil catorce en Tampico Tamaulipas y LUIS NIETO GARCÍA quien falleció el 04 cuatro de octubre de 1991 mil novecientos noventa y uno, en Madero, Tamaulipas, denunciado por EVARISTA NIETO GARCÍA, MA. DEL CARMEN NIETO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de noviembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia Familiar, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1025.- Marzo 5.-1v.

CONVOCATORIA**“Artesanías Pirotécnicas de Ciudad Victoria, Tamaulipas”
S.A. de C.V.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tamaulipas, México, a febrero 2015
SOCIO DE ESTA EMPRESA Y DEMÁS INTERESADOS

Informamos a usted (es) que en base a nuestros Estatutos Vigentes, se llevará a cabo la: Asamblea General Extraordinaria.- Este próximo viernes 20 de marzo del presente año a las 9:00 hrs., en el domicilio social de la Sociedad Mercantil denominada "ARTESANÍAS PIROTÉCNICAS DE CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS" S.A. DE C.V. en esta capital.

En el entendido que de no contar con la presencia del quórum legal a la hora antes señalada en primera convocatoria, se levantará constancia y en consecuencia se convocará en segunda convocatoria a la asambleas ya mencionada conforme a la legislación en la materia.

Lo anterior bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Nombramiento de Escrutadores, Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

II.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

III.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la liquidación anticipada y definitiva de la empresa denominada "ARTESANÍAS PIROTÉCNICAS DE CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS" S.A. DE C.V.

IV.- Nombramiento del liquidador o responsable de realizar los trámites necesarios para llevar a efecto la disolución de "ARTESANÍAS PIROTÉCNICAS DE CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS" S.A. DE C.V.

V.- Informe del Liquidador.

VI.- Informe e Inventario de Activos.

VII.- Disolución de Activos

VIII.- Informe e Inventario de Pasivos.

IX.- Disolución de Pasivos

X.- BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACIÓN

XI.- Designación de delegado especial de esta asamblea para realizar las gestiones y actos necesarios para formalizar los acuerdos tomados en la asamblea motivo de la presente convocatoria.

XII.- Aprobación del acta que se levante.

Esperamos contar con su valiosa y puntual asistencia.

ATENTAMENTE

Presidente del Consejo de Administración, JULIO MEADE ALFARO.- Rúbrica.

1026.- Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 13 de febrero del 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01506/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO SAAVEDRA PRO, denunciado por MARGARITA YOLANDA GALVÁN MEZA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARGARITA YOLANDA GALVÁN MEZA como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1027.- Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de enero del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ALEJANDRO TORCIDA GONZÁLEZ, denunciado por ELSA NANCY TORCIDA GARZA, y la publicación de edictos por una SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, y 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbricas.

1028.- Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 12 de febrero de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 115/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA HILDA PÉREZ CHAVARRÍA, denunciado por RENÉ GONZÁLEZ LIMA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a RENÉ GONZÁLEZ LIMA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1029.- Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00121/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS CEDILLO DE VEGA Y/O MA. DE JESÚS CEDILLO MONTES, denunciado por el C. ADRIAN VEGA CEDILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de febrero del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1030.- Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 09 de febrero de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00140/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de COLUMBA ALDAMA MARTÍNEZ, denunciado por OVED BAUTISTA ALDAMA, ISRAEL BAUTISTA MÁRQUEZ, MIGDALIA BAUTISTA ALDAMA, LUIS BAUTISTA ALDAMA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto..

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1031.- Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres del mes de diciembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01493/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS GALLEGOS DEL ÁNGEL y denunciado por los C.C. ZOBEIDA MEJÍA SOSA, JOSÉ LUIS, GUILLERMO, GUADALUPE Y VIANEY de apellidos GALLEGOS MEJÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 16 (diez y seis) días del mes de enero del año dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1032.- Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01198/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. ROBERTO ZAMARRIPA SÁNCHEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Jesús Roberto Guerra, número 55, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 28 de la manzana 13, con superficie de terreno de 102.00 m2, y con 56.68 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 47, AL SUR, en 6.00 mts con calle Jesús Roberto Guerra, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 29, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 27.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I (Primera), Numero 6159, Legajo 3-124, en fecha nueve de agosto de dos mil cinco, con número de finca 101550 en H. Matamoros, Tamaulipas, en fecha catorce de octubre de dos mil catorce.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo

en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$228,420.40 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 40/100 M.N.), cantidad en fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1033.- Marzo 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00982/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduvigés Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. ANA LILIA RAMÍREZ GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada con el número 20, de la calle Costa de Oro, entre calle Asia y Líbano, Fraccionamiento Vista del Sol, lote 32, manzana 7, dicho predio tiene una superficie de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 mts con lote número 31, AL SUR, en 16.00 mts con lote número 33, AL ESTE, en 7.50 mts con Costa de Oro, AL OESTE, en 7.50 mts con lote número 13.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8294, Legajo 166, de fecha veinticinco de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 95392 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el se toma como precio para el remate por ser ligeramente el alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1034.- Marzo 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00174/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de

"SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. VÍCTOR GUADALUPE MARTÍNEZ ORTA Y DIANA LAURA CASTILLO NAVARRO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C.C. VÍCTOR GUADALUPE MARTÍNEZ ORTA Y DIANA LAURA CASTILLO NAVARRO, el que se identifica como: vivienda número 509, andador 5, ubicada en la manzana E, del condominio denominado Jardines, de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 78.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- en 13.00 con la vivienda 511; AL SUR.- en 13.00 con vivienda 507; AL ESTE; en 6.00 con área común 5 y AL OESTE: en 6.00 con la vivienda 608; a nombre de los C.C. VÍCTOR GUADALUPE MARTÍNEZ ORTA Y DIANA LAURA CASTILLO NAVARRO.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SETS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SETS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve de enero de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1035.- Marzo 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00069/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Daniel Domingo Perales Pacheco, en su carácter de apoderado jurídico del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA OLGA GARZA CISNEROS; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en:- bien inmueble embargado en autos, consistente en: en calle Cristóbal de Olid número 32, lote 16, de la manzana 4, del Fraccionamiento Conquistadores, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Cristóbal de Olid; AL SUR en 6.00 metros con lote 35, AL ESTE en 15.00 metros con lote 17; AL OESTE en 15.00 metros con lote 15.- El cual está valuado por la cantidad de \$215,084.88 (DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$143,389.92 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL

TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 92/100 MONEDA), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado el cual se ubica en la calle Río Grande número 500 entre las calles Río Soto La Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$28,677.98 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 05 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

651.- Febrero 24 y Marzo 5.-2v2.